

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ACCIÓN DE TUTELA

Rad. 1100131-10-027-2020-00416-00

Bogotá, D. C., siete (07) de octubre de dos mil veinte (2020)

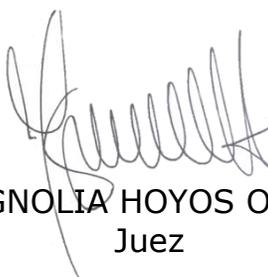
ADMÍTASE la acción de TUTELA impetrada a través de apoderado por Riccielt Sierra Uribe contra la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá, Policía Nacional de Colombia, SIJIN Seccional de Policía Judicial Metropolitana de Bogotá, Unidad de Reacción Inmediata – URI de Puente Aranda y Fiscalía General de la Nación.

Se vincula al presente trámite a la Fiscalía 73 Seccional de Bogotá, Alcaldía Mayor de Bogotá y al Juzgado Tercero Penal del Circuito con Función de Conocimiento de esta ciudad como accionados.

Notifíquese este proveído a la mayor brevedad a las entidades accionadas, a través de su Representante Legal o quien haga sus veces, para que ejerzan su derecho de defensa y se les requiere para que en el término perentorio e improrrogable de TRES (3) DÍAS presenten informes sobre la situación que se debate y para que dentro del mismo término alleguen al trámite toda la documentación que consideren pertinente. Háganse las advertencias de que trata el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991, y entréguese copia del libelo y del presente proveído. Comuníquese por el medio más expedito.

Se reconoce al abogado Iván Fernando Lombana González como apoderado del accionante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez